

DETENCION EN MOVILIZACIONES: Como opera?, que pasa? que hacemos?



El Procedimiento:

Cuando una persona es detenida en una marcha, protesta o caceroleo, generalmente quien realiza la detención es personal de Fuerzas Especiales.

Muchas veces permanecen detenidos por horas al interior de vehículos policiales, luego son llevados al Servicio de Salud mas cercano para constatar lesiones.

Una vez que se han constatado las lesiones (generalmente un examen muy superficial de los detenidos que brinda impunidad a la brutalidad policial) y que obliga a buscar médicos que hagan constataciones independientes; son llevados a las Comisarías, para ingresarlos recién como detenidos. En promedio 2 a 3 horas luego de su detencion.

Una vez que se les reconoce como detenidos, los organismos de Derechos Humanos pueden intervenir, acompañando a familiares, amigos o compañeros de las personas detenidas, recabando información sobre el numero de detenidos, sobre las situaciones en que fueron aprehendidos, interponiendo recurso de Amparo, cada vez que sea necesario, asegurando apoyo jurídico y exigiendo la liberación de las personas detenidas, especialmente de los menores de identidad.

Los activistas de Derechos Humanos, el abogado -o el estudiante de derecho- que se presenta en la comisaría cumple -en la mayoría de los casos- un papel inhibitor ante el abuso policial.

La importancia de contar con un abogado, es que éste por Ley está autorizado para entrevistar a los detenidos, ver si tienen lesiones, consultar sobre las razones de la detención (cargos), y averiguar si serán liberados en unas horas o serán formalizados al día siguiente.

Cuando es por desórdenes simples, el procedimiento es:

- Control de identidad
- Comprobación de domicilio, generalmente por teléfono, por la cantidad de detenidos.
- Son liberados luego de 4 a 8 horas de detención.

Cuando se acusa por lesiones graves: el Fiscal decide si basta con tomar los datos del detenido para eventualmente citarlo más adelante, o si debe seguir detenido hasta la audiencia de control de detención. Luego de esa audiencia el fiscal puede aplicar

principio de oportunidad, y no acusar por encontrarlo innecesario. O suspensión condicional del procedimiento.

Quedan detenidos hasta por un plazo de 24 horas por:

- Cuando les imputan destrozos o saqueos
- Cuando portan honda, arma blanca o molotov
- Cuando imputan lesiones o agresiones a carabineros.

A los menores de 14 años, debe ir a retirarlos de las Comisarias los padres o un Tutor. Carabineros acepta que asuma ese rol un profesor o un abogado defensor. La Ley de Responsabilidad Adolescente establece que los mayores de 14 y menores de 18 años no necesitan que vayan los padres a sacarlos, pero a veces los funcionarios igual lo exigen.

Si los mantienen detenidos, a las 09:00 horas son llevados por los aprehensores al Juzgado de garantía, para la **audiencia de control de detención**. Esta la realiza el Juez de Garantía, ante la acusación del Fiscal (en base al Parte Policial), la presencia de los detenidos y su abogado defensor. Este procedimiento es público y en el se verifican las circunstancias de la detención y la legalidad de esta. Si la persona no tiene antecedentes anteriores generalmente es liberada con citación a una posterior audiencia de formalización.

Durante todo este proceso la persona cuenta con un abogado de la Defensoría Penal Pública, que garantiza su derecho a la defensa; pero muchas veces estos profesionales, al no tener mayor compromiso con las demandas ciudadanas, sólo tratan de hacer el mínimo y evitarse ir a juicio. En los casos que se cuente con abogados personales o organismos solidarios, es conveniente designarlos a ellos como defensores. Es decisión del detenido si acepta reemplazar el juicio por procedimientos de compromiso, como el de firmar por determinados meses y dejar el proceso en *Stand By*.

DENUNCIA ADMINISTRATIVA

- Si hay violencia o agresión policial: Efectuar una Denuncia administrativa, por medio de una presentación a la Dirección General de Carabineros, ya que queda en la hoja de vida del funcionario. Según el caso, se puede presentar querrela ante la Fiscalía Militar, lo que implica que los funcionarios quedan procesados, lo que automáticamente los pone en lista 2, lo que les impide ir a curso, ascender o avanzar en su carrera.

RECOMENDACIONES A LOS ESTUDIANTES:

- Andar con el carnet a mano para evitar el registro, aunque la agenda corta permite el registro de ropas y mochila en el control de identidad
- Tener una dirección fiable para entregar. Si se dan direcciones falsas está el riesgo de que al ser citado y comprobarse que la persona no vive ahí, se dicte orden de detención. Por tanto la dirección entregada debe ser una en donde se puedan recibir las citaciones.
- Insistir en el derecho a guardar silencio, no dando ningún dato más que el nombre y RUN, y en el derecho a no firmar nada que contenga declaraciones que puedan ser utilizadas posteriormente por carabineros, sólo firmar el acta de que se dio lectura a los derechos del detenido y el papel para salir de la comisaría.

Se sugiere que después de cada movilización se haga un breve informe de las situaciones particulares que han sucedido.

Comisión Ética Contra la Tortura - V REGION



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com> (Además: <http://www.archivochile.cl> y <http://www.archivochile.org>). Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com y ceme@archivochile.com

El [archivochile.com](http://www.archivochile.com) no tiene dependencia de organizaciones políticas o institucionales, tampoco recibe alguna subvención pública o privada. Su existencia depende del trabajo voluntario de un limitado número de colaboradores. Si consideras éste un proyecto útil y te interesa contribuir a su desarrollo realizando una DONACIÓN, toma contacto con nosotros o infórmate como hacerlo, en la portada del sitio.

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).